Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 900 de 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALÍDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES. - GRUPO 7 - EQUIPOS ELECTROMÉTRICOS.

CONTRATISTA: LAB BRANDS SAS

PLAZO: A partir de la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025

VALOR: OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($82,592,545.00)

En el Municipio de CALI el día 27 de marzo de 2026, se reunieron en las instalaciones del Grupo de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, las señoras: MÓNICA SOLANYE ROMERO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.228.696 de Bogotá D.C. quien actúa en nombre y representación de la empresa LAB BRANDS SAS; y CAROLINA LÓPEZ CHARRY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.572.913 de Cali, quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 900 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 30 de diciembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 900 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de diciembre de 2025; b) Que en vista a retrasos en la importación del equipo de medición de DBO y al cese de actividades por vacaciones colectivas de los laboratorios acreditados por el ONAC hasta mediados de enero. Este tiempo es indispensable para ejecutar las calibraciones técnicas requeridas, realizar la entrega formal a satisfacción y llevar a cabo las capacitaciones correspondientes al personal. La medida busca garantizar que los equipos electrométricos para el monitoreo ambiental cumplan con los estándares de calidad exigidos por la corporación, se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

supervisor del contrato oportunamente informó dichos motivos al Grupo de Laboratorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 900 de 2025, por el término de 3 meses, contados a partir del 30 de marzo de 2026. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 27 de marzo de 2026

EL SUPERVISOR

CAROLINA LÓPEZ CHARRY

POR EL CONTRATISTA

MONICA SOLANYE ROMERO MORENO
Representante Legal